



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, incoado por LÁCIDES ANTONIO JIMÉNEZ ESCORCIA Y OTRA contra VICENTE MONTERO ESCORCIA Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, junio 30 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICACIÓN: 2.019-00070-00

DEMANDANTE: LÁCIDES ANTONIO JIMÉNEZ ESCORCIA Y OTRA

DEMANDADO: VICENTE MONTERO ESCORCIA Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

En el sub examine, se observa que este estrado judicial mediante proveído de fecha 10 de mayo de 2021, ordenó en el numeral 3º de la parte resolutive, se dispuso que por secretaría secretaría conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito, el registro nacional de personas emplazadas a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICENTE MONTERO ESCORCIA Y MARÍA DE LA CRUZ MONTERO.

Ahora y como quiera que se incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., se designará un curador ad litem, quien deberá representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICENTE MONTERO ESCORCIA Y MARÍA DE LA CRUZ MONTERO.

Sin embargo, se observa en el interior del proceso, que este despacho mediante auto de fecha 2 de agosto de 2019, inicialmente se había designado como curador adlitem, al doctor JOSÉ JUAN ESPRIELLA CERA, para representar a VICENTE MONTERO ESCORCIA, MARÍA DE LA CRUZ MONTERO Y PERSONAS INDETERMINADAS; quien se notificó y contestó la demanda sin formular ninguna clase de excepciones, por lo cual, se dispondrá oficiar al curador adlitem, a efectos de que comparezca nuevamente al proceso a notificarse, para representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICENTE MONTERO ESCORCIA Y MARÍA DE LA CRUZ MONTERO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad- Atlco,

RESUELVE

OFICIAR al Curador Adlitem designado doctor JOSÉ JUAN ESPRIELLA CERA, a efectos de que comparezca al despacho a notificarse nuevamente de la admisión de la demanda y representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICENTE MONTERO ESCORCIA Y MARÍA DE LA CRUZ MONTERO, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 3a4cb6e594396bea779bc2d80b80e2ed6c57ebea10bc553bfec1a48fbced212d
Documento generado en 30/06/2021 07:54:26 p. m.*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>